

Informe Secretarial,
Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós
Su Señoría.

Permítame informarle que, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corrió traslado a la parte demandante vía correo electrónico, el pasado 04 de abril de 2022, atendiendo solicitud realizada por la apoderada; y, en el término de traslado se allegó pronunciamiento.

A Despacho.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021 - 00362

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo viernes veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada audiencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite con tal fin.

Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere al apoderado de la parte actora con el fin que se sirvan garantizar tanto la comparecencia de su poderdante como la de los testigos solicitados, a la referida cita, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientas electrónicas y/o tecnológicas que se utilizarán con este fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ